

COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS

(Resumen del capítulo)

1. Objetivo del Capítulo

- Facilitar el comercio de servicios entre las Partes garantizando:
 - a) Que los proveedores de servicios de las Partes no serán tratados de manera discriminatoria y que, en consecuencia, existirá un marco de competencia efectiva en el sector;
 - b) Que la regulación impuesta por las Partes no constituirá una barrera al comercio de servicios entre las Partes, ni distorsionará dicho comercio; y
 - c) Que los prestadores de servicios gozarán de un clima de certidumbre jurídica en sus transacciones.

2. Objetivo de México

- Lograr un acuerdo con un alto grado de ambición, que permita incrementar el comercio de servicios entre las Partes y, en particular, favorecer el acceso de los prestadores de servicios mexicanos al mercado de Estados Unidos, libres de cumplir requisitos que los discriminen o los pongan en desventaja frente a sus competidores.
- Reafirmar los principios aplicables al comercio de servicios e incorporar disciplinas que respondan al entorno que se presenta en este sector en la región de América del Norte.
- Generar un marco jurídico adecuado, que favorezca una mayor competitividad de los prestadores de servicios mexicanos y su inserción en las cadenas globales de valor.

3. Contenido

- El capítulo se compone de disposiciones sobre Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Acceso a Mercados (disposición que prohíbe la imposición de limitaciones cuantitativas) y Presencia Local (disposición que obliga a las Partes a permitir el comercio de servicios de manera transfronteriza, sin necesidad de tener un establecimiento en el país de destino) que se aplican de manera horizontal a todo el comercio de servicios y garantizan que los prestadores de servicios de las Partes puedan desarrollar sus actividades de negocios en el territorio de cualquiera de las

otras Partes, en un ambiente libre de discriminación y bajo un marco jurídico que garantiza que no se les impondrán requisitos que los pudieran poner en desventaja frente a sus competidores.

- Los compromisos de liberalización del capítulo se definen mediante un enfoque de lista negativa, es decir, todos los sectores de servicios están cubiertos por las obligaciones del acuerdo, a menos que expresamente se indique lo contrario. Para estos efectos, el capítulo se complementa con dos anexos a través de los cuales las Partes consolidan el nivel de liberalización vigente entre las Partes (Anexo I – Medidas presentes) o, en su caso, garantizan la existencia de los mínimos espacios de política necesarios para actuar en las actividades, sectores o subsectores listados (Anexo II – Medidas futuras).
- Adicionalmente, se incluyeron los siguientes anexos:
 - Anexo de Servicios de Entrega, en el que se establecen las condiciones para la operación de monopolios postales cuando participan en el mercado de mensajería y paquetería, tales como que la prestación del servicio universal se administre de forma transparente y no discriminatoria, así como evitar la realización de subsidios cruzados entre su diferentes servicios; y,
 - Apéndice sobre Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, que contiene disposiciones para el reconocimiento de las calificaciones de los profesionales entre las Partes que faciliten la movilidad de los prestadores de estos servicios.
 - Anexo sobre retransmisión de señales de televisión abierta. Busca que las Partes aseguren que estas señales de una empresa de una Parte no puedan ser retransmitidas en otra Parta sin pagar derechos para ello.

4. Beneficios para México

- Incrementar el comercio de servicios entre las Partes en beneficio de los consumidores mexicanos, quienes podrán acceder a un número mayor de servicios plenamente diferenciados.
- Mantener y ampliar el acceso del que actualmente gozan los prestadores de servicios mexicanos a los mercados de Estados Unidos, bajo un marco jurídico que les brinde certidumbre y genere condiciones de competencia efectiva.

- Fortalecer la certeza jurídica de los proveedores de servicios mexicanos que prestan o pretenden prestar sus servicios en Estados Unidos.
- Incrementar la competitividad de los prestadores de servicios mexicanos y favorecer su inserción a las cadenas globales de valor.
- Garantizar el respeto al marco jurídico mexicano, mediante las listas de medidas disconformes que reflejan, con suma precisión, el nivel de apertura vigente para la prestación de servicios en México.